1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número __2__

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4145.010.27.1.0024-2025

Nombre del contratista: RED DE SALUD DE SUR ORIENTE E.S.E.

Documento de identificación del Contratista: NIT 805027338-1

Nombre del supervisor: Yadira Alexandra Guevara Romero

Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.	No. Teléfono: 602 - 5543404

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: La Red de Salud Sur Oriente – ESE se compromete con el Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud y el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) a realizar intervenciones mediante jornadas de vacunación con biológicos dirigidos a la población no cubierta por el esquema nacional gratuito, en los territorios y micro territorios priorizados de Cali.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
02/09/2025	15/11/2025

Modificación al contrato:Modificación No. 1 en la cual se acuerda: PRIMERO: Modificar la cláusula NOVENA en la forma de pago La cláusula Novena quedará así: CLAÚSULA NOVENA- El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($197.985.986), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3500241234 del 07/07/2025, expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así: PRIMERA CUOTA correspondiente al 20% por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.597.197), con la presentación de los siguientes soportes: 1.Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, subactividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica. así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que reflejen una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual. 2.Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado. 3.Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia. 4.Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista. SEGUNDA CUOTA correspondiente al 40%, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.194.395) con la presentación de los siguientes soportes: 1. Presentación de documento de informe técnico de avances en el cumplimiento de las actividades, subactividades y productos contratados. 2. Carpeta digital con los productos que demuestran el cumplimiento de los avances en la ejecución de las actividades, subactividades y productos contratados, así como las evidencias de los avances de cada producto según lo establecido en el anexo número No. 1. Plan Operativo. 3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de seguridad social por parte del contratista. TERCERA CUOTA correspondiente al 40º/» por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($79.194.394) con la presentación de los siguientes soportes: 1. Carpeta digital con los productos que demuestran el 100% del cumplimiento de las actividades, subactividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas. 2. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, para el cumplimiento de las actividades, subactividades y productos establecidos en el anexo Plan Operativo. 3. Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, asi como una redacci0n, coherencia, consistencia, ortografía adecuadas y alineadas con las actividades, subactividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo de Plan Operativo y en las Especificaciones Técnicas. 4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista. Se modifican los valores de las cuotas 1, 2 y 3, quedando sin decimales y ajustadas al valor del contrato.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($197.985.986)

Adición*:* N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$197.985.986	**$79.194.395**	**$37.597.197**	**$79.194.394**

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 18 de noviembre de 2025
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal, Contador o por Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley. Para este caso la certificación es expedida por KRESTON COLOMBIA- Revisor Fiscal HERNÁN MORA MARTÍNEZ identificado con C.C.19.277.125, portador de la T.P. No. 24697-T, en la cual certifica el pago de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis meses anteriores.

Observaciones al informe contable y financiero: La Red de Salud de Sur Oriente con NIT, 805027338-1 adjuntó a la certificación de aportes parafiscales las planillas de seguridad social integral, en las cuales se pudo constatar el pago correspondiente. Dichas planillas hacen parte integral del informe de supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN: Se recibe para esta segunda cuota, a entera satisfacción los servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato de la referencia y que a continuación se describen por componente, actividad y sub actividad:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CUMPLIMIENTO
COMPONENTE: BP-26005448 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI		
Actividad: Realizar intervención a través de jornadas de vacunación con biológicos NO PAI en población con factores de riesgo en los territorios y poblaciones sensibles priorizadas de Cali.		
1.	**Sub actividad:** Adquirir unidades biológicas de vacunas para poblaciones no incluidas en el esquema Nacional Gratuito y demás que se requieran según dinámicas mundiales y locales.	% de avance: 100% Cumple con lo solicitado Actividades realizadas: En medio digital la ESE Sur Oriente entregó carpeta con los soportes de la adquisición del 100% de las siguientes unidades de biológicos: **BIOLÓGICO** / **DOSIS** Hepatitis B Adulto: 449 Hepatitis A Adulto: 65 Hepatitis A Pediátrica: 16 Varicela: 72 Varicela + MMR: 18 Meningococo ACYW: 33 Meningococo BC: 28 Neumococo 13: 93 Neumococo 23: 36 DPT Acelular: 14 Hexavalente: 9 VPH Nonavalente: 28 Herpes Zoster: 11 **TOTAL: 872** Relación de Evidencias:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Del cumplimiento de la obligación pactada, la ESE adjuntó en carpeta digital las siguientes evidencias: 1. Contrato vacunas 2. Registro sanitario expedido por el INVIMA 3. Insertos 4. Fichas técnicas 5. Farmacovigilancia 6. Documento de trazabilidad de la adquisición de los biológicos.
2.	**Sub actividad:** Adquirir unidades biológicas de vacunas para cubrimiento a brotes.	% de avance: 100% Cumple con lo solicitado Actividades realizadas: En medio digital la ESE Sur Oriente entregó carpeta con los soportes de la adquisición del 100% de las siguientes unidades de biológicos: **BIOLÓGICO** / **DOSIS** Hepatitis A Adulto: 201 Meningococo ACYW: 13 Varicela: 12 Meningococo BC: 12 **TOTAL**: **238** Relación de Evidencias: Del cumplimiento de la obligación pactada, la ESE adjuntó en carpeta digital las siguientes evidencias: 1. Contrato vacunas 2. Registro sanitario expedido por el INVIMA 3. Inserto 4. Ficha técnica 5. Farmacovigilancia 6. Documento de trazabilidad de la adquisición de los biológicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.	**Sub – actividad:** Realizar el proceso de vacunación a la población priorizada con factores de riesgo, garantizando el diligenciamiento del sistema de información.	% de avance: 54% Cumple con lo solicitado **Actividades realizadas:** En medio digital la ESE Sur Oriente entregó informe técnico de avance de ejecución y evidencias de la campaña llamada “Prevención sin límite” con el eslogan “Porque prevenir es avanzar vacúnate sin dudar”, que orientó las acciones de gestión del riesgo dirigidas a poblaciones sensibles excluidas del Esquema Nacional Gratuito de la comuna 16 Conforme a lo establecido en el plan operativo, la entidad avanzó en la ejecución de una campaña central, priorizando territorios y grupos poblacionales según criterios socioeconómicos, epidemiológicos, de salud pública y antecedentes de brotes Se evidenció, según las evidencias aportadas, el abastecimiento oportuno de biológicos NO PAI para el desarrollo de la intervención, garantizando la disponibilidad requerida para la atención de las poblaciones priorizadas. Asimismo, se evidenció en el informe y soportes entregados, la realización de procesos de articulación y sensibilización en torno a la campaña, orientados al fortalecimiento de las acciones y al logro de los objetivos establecidos. En relación con los procesos de registro, se verificó que la información de la población vacunada fue consignada en el formato digital de Registro Diario de Vacunación No PAI, estandarizado y suministrado por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali – Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El informe técnico de avance en la intervención, reportó acciones en la comuna 16 con espacios de vacunación en el Hospital Carlos Carmona y espacios extramurales. **Población intervenida:** Con el avance de las intervenciones ejecutadas en el marco del proyecto No PAI y según las evidencias aportadas, se identifica que la ESE Sur Oriente ha impactado un total de 265 personas, de las cuales 192 corresponden a adultos y 73 a población infantil, registrándose un total de 600 dosis de biológicos aplicadas a la fecha. **Impacto:** Durante el periodo de ejecución, las intervenciones de vacunación NO PAI realizadas por la ESE Sur Oriente generaron un impacto positivo en la salud de la población, al fortalecer la protección individual y colectiva en los territorios priorizados. En la Comuna 16, a través del Hospital Carlos Carmona Montoya, se vacunaron 265 personas, de las cuales 192 eran adultos y 73 menores, priorizadas por factores de riesgo socioeconómicos, de salud y por cubrimiento a brotes. Asimismo, se desarrollaron acciones focalizadas en sectores vulnerables como el barrio Unión de Vivienda Popular, donde se atendió población LGTBIQ+ mediante jornadas extramurales. Las intervenciones permitieron identificar y abordar condiciones de riesgo relevantes: 170 personas presentaban factores socioeconómicos, 25 riesgo en salud y 70 riesgo por brotes, lo que evidenció la pertinencia del fortalecimiento de la inmunización en estas comunidades En conjunto, estas acciones incrementaron la cobertura, promovieron la cultura preventiva y consolidaron la respuesta comunitaria frente a enfermedades inmunoprevenibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Relación de Evidencias: Del cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital las siguientes evidencias: **Carpeta digital No.1**. La ESE Sur Oriente adjunta un documento ejecutivo en PDF, de los avances en cumplimiento de la actividad, discriminando: • Comunas • Barrios y/o zonas intervenidas • Dosis aplicadas por biológico • Criterios de aplicación (los determinados en el formato registro diario NO PAI estandarizado). La población intervenida en las jornadas de inmunización priorizada según las siguientes condiciones: Epidemiológicos, Socioeconómicos, de salud, para cubrimiento a brotes e Intervenciones efectuadas en los Centros y Puestos de Salud de la Red de la E.S.E. **Carpeta digital No.2.** La ESE Sur Oriente adjunta 1 carpeta en las cuales se encuentran 11 registros fotográficos con marca de agua de las acciones de vacunación desarrolladas en el marco de la campaña “Prevención sin límite” con el eslogan “Porque prevenir es avanzar vacúnate sin dudar” que se desarrolló en diferentes puntos de la comuna 16 como cumplimiento del contrato. **Carpeta digital No.3** La ESE Sur Oriente adjunta 4 (cuatro) actas de reunión, con los actores sociales y comunitarios del territorio, con el respectivo listado de asistencia debidamente diligenciado. **Carpeta digital No.4**. La ESE Sur Oriente adjunta 4 carpetas con soportes documentales de la información del proyecto NO PAI,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		que fue socializada a la comunidad, incluyendo un informe de las acciones de sensibilización. **Carpeta digital No.5.** La ESE Sur Oriente adjunta 1 carpeta con soportes de registros fotográficos de las acciones de sensibilización efectuadas. **Carpeta digital No.6.** La ESE Sur Oriente adjunta 2 carpetas con archivos en formato Excel de Registros diarios de la población vacunada con biológicos NO PAI, por comuna intervenida. El formato digital corresponde al estandarizado y suministrado por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali – Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
Obligaciones Específicas		La E.S.E Sur Oriente ha cumplido con las catorce obligaciones específicas estipuladas en el contrato de la referencia, para esta segunda cuota.
Obligaciones Generales		La E.S.E Sur Oriente contratista ha cumplido con las catorce obligaciones generales estipuladas en el contrato de la referencia, para esta segunda cuota.
Protección de Datos y Ley Habeas Data		El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas[1]. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al habeas data, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional[2] y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias,

[1] Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que *"Todas las personas tienen (…) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*.

[2] SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 2008[3] y la Ley 1581 de 2012[4]. Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali, expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se especifican los medios de almacenamiento, medidas de seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos. En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas) de niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales beneficiarios de las actividades desarrolladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas , en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al *habeas data* o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos. No obstante, lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia[5] y

[3] *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*

[4] *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*

[5] . Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
1o. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007>
2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.
3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política. (…)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	publicidad[6] como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas, en los expedientes físicos y digitales contractuales que reposan en el área de gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad
Evidencias de los productos generados	La ESE Sur Oriente en cumplimiento de las obligaciones pactadas, entregó en formato digital a través de Google Drive determinado por el supervisor, así como en medio magnético (CD y/o DVD), los productos correspondientes a cada obligación para la presentación de la presente cuenta e informe,
SECOP II	Durante el ejercicio de las acciones de supervisión, se ha identificado que existen evidencias de los productos realizados que no se pueden cargar al contrato en el SECOP II. Al intentar cargar estos archivos, aparece un mensaje de “error” debido a su tamaño, peso y/o tipo de archivo, como en foto y videos. Esta situación impide la carga total de las evidencias que el contratista presenta en cumplimiento de sus diversas obligaciones pactadas. Por lo tanto, en los casos que se presentan, se almacenan las evidencias en Google Drive, así como en medios magnéticos, en la carpeta física y digital del expediente contractual. Igualmente, hay evidencias que tienen información sensible y por normatividad vigente no se puede cargar al SECOP en protección de la información personal como de los derechos fundamentales, por ello se custodia y guarda en el Google Drive

6. Constitución Política - ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

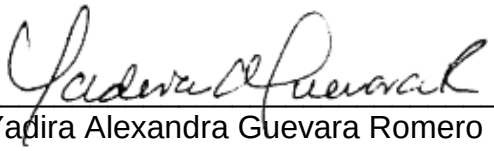
	determinado por el supervisor y en medio magnético CD/DVD.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: La ESE Sur Oriente adjunta en digital DRIVE y CD/DVD, las evidencias requeridas para la radiación de este segundo informe de actividades, según lo estipulado en el contrato de la referencia en las formas y condiciones pactadas.

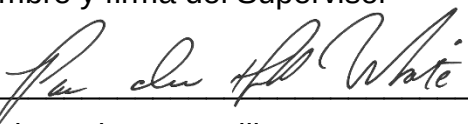
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para el periodo de la referencia no se presentan recomendaciones.

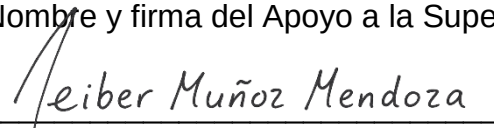
7. FIRMAS RESPONSABLES



Yadira Alexandra Guevara Romero
Nombre y firma del Supervisor



Paola Andrea Mansilla Vente
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión



Heiber Muñoz Mendoza
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 2 de diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.